



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 490/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Gustavo Muelas Capo, contra la empresa Anilom Manufacturados S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Carlos Gustavo Muelas Capo, frente Anilom Manufacturados S.L., sobre despido, con la intervención del Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, declarando extinguida la relación laboral, condenando a la empresa al abono de la cuantía de 1.079,10 euros, en concepto de indemnización.

Igualmente estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa a abonar al trabajador la cuantía de 3.695,06 euros, devengándose el 10% de mora sobre la cuantía de naturaleza salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del L.J.S., siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado con el número 4320 0000 60 0490/16, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Anilom Manufacturados S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 5 de diciembre de 2016.– El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.º I.-72